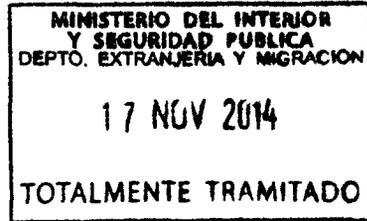


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 4943152



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 89706 EN EL SENTIDO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 118767

SANTIAGO, 03 de Octubre de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975,
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº89706 DEL
05.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que
concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Angela Lorena PEÑA
MOSQUERA de nacionalidad COLOMBIANA, don Johan Nicolas MILLAN PEÑA de
nacionalidad COLOMBIANA, doña Helen Nicole MILLAN PEÑA de nacionalidad
COLOMBIANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse
estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de
Extranjería;

c) Las solicitudes de los extranjeros
mencionados en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.
Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995,
modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en
la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA Nº89706 DEL 05.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,
que concede visación de
residencia Sujeta a Contrato a doña Angela Lorena PEÑA MOSQUERA de
nacionalidad COLOMBIANA, don Johan Nicolas MILLAN PEÑA de nacionalidad
COLOMBIANA, doña Helen Nicole MILLAN PEÑA de nacionalidad COLOMBIANA, por el
periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su
empleador, autorizándosele ahora a trabajar con SANITARIOS DE CHILE S.A..
2. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública



VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS

[324] 03/10/2014

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo